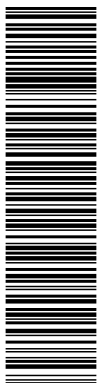


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/1964 - ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)- TRANSICIÓN A LA NUEVA NORMALIDAD	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2020/1964
OTROS DATOS Código para validación: YANMZ-RSR30-J9MMI Fecha de emisión: 20 de mayo de 2020 a las 11:12:58 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE RELACIONES LABORALES - RR.HH. de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 19/05/2020 14:01 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 19/05/2020 17:57 3.- SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/05/2020 09:57

ESTADO
FIRMADO
20/05/2020 09:57



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



Recursos Humanos

DECRETO DE ALCALDÍA

PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS DEL TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DURANTE LA APLICACIÓN DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 a la vista de las circunstancias extraordinarias que concurren, adoptándose una serie de medidas temporales para hacer frente a la situación en relación con la limitación de la movilidad de las personas, así como de las actividades sociales y económicas de nuestro país, que han contribuido a contener el avance del COVID-19.

El estado de alarma declarado inicialmente ha sido objeto de prórroga por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, hasta las 00:00 horas del día 12 de abril de 2020, por Real Decreto 487/2020, de 10 de abril de 2020, hasta las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020, por Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, hasta las 00:00 horas del día 10 de mayo de 2020, y por Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, se ha prorrogado el estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 24 de mayo.

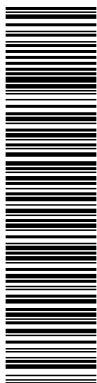
SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Coslada, adoptó las medidas de flexibilidad de jornada, horarios y turnos para el personal municipal, recogidas en Nota Interior de Recursos Humanos de 10 de marzo de 2020.

TERCERO.- Por Decreto de Alcaldía 2020/1405, de 15 de marzo, dispuso medidas preventivas de salud en los centros de trabajo municipales con motivo del COVID-19, orientadas a evitar la propagación de la enfermedad y mantener la protección de los trabajadores, estableciéndose la modalidad no presencial de trabajo con carácter general en todos los servicios municipales, que se desarrollará bajo las condiciones que se determinan y manteniéndose la modalidad presencial de trabajo para los servicios que se declaran imprescindibles para el funcionamiento de los servicios públicos esenciales y que se enumeran seguidamente.

CUARTO.- La situación de hecho de las modalidades no presenciales de trabajo es diferente según las distintas áreas y departamentos municipales, contándose al día de la fecha con un número limitado de conexiones VPN para teletrabajo. Por otra parte, hay actuaciones y tareas que por razón de la suspensión de plazos de tramitación de procedimientos administrativos operada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, no

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720194_YANMZ-RSR30-J9MMI-C4A310F8207F1B32E5B4C0394B643CC40693BD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/1964 - ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)- TRANSICIÓN A LA NUEVA NORMALIDAD	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2020/1964	
OTROS DATOS Código para validación: YANMZ-RSR30-J9MMI Fecha de emisión: 20 de mayo de 2020 a las 11:12:58 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE RELACIONES LABORALES - RR.HH. de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 19/05/2020 14:01 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 19/05/2020 17:57 3.- SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/05/2020 09:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2020 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720194_YANMZ-RSR30-J9MMI-C4A310F8207F1B32E5B4C0394B643CC40693BD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

se están pudiendo realizar. Por último, existen puestos de trabajo que, por la naturaleza de sus funciones, pueden encontrarse con impedimentos para seguir siendo desempeñados en modalidad no presencial en términos de normalidad.

QUINTO.- Por Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, artículos 5 y 6, se ha establecido el carácter preferente del trabajo a distancia, debiendo la empresa adoptar las medidas oportunas si ello es técnica y razonablemente posible y si el esfuerzo de adaptación necesario resulta proporcionado. Asimismo, se han establecido medidas para posibilitar la conciliación de las personas trabajadoras.

Por Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, se ha prorrogado por dos meses lo dispuesto en los artículos 5 y 6, modificando las medidas en materia de conciliación aprobando el "*Plan MECUIDA*".

SEXTO.- Durante todo el tiempo que perdure esta crisis sanitaria, se han de adoptar medidas que garanticen el derecho a la salud tanto de todo el personal municipal como de los ciudadanos y de los profesionales que se relacionan con dicha Administración, procurando de esta manera evitar situaciones de contagio pero, simultáneamente, recuperando la actividad normal de esta Administración; bajo las órdenes de las autoridades sanitarias.

Por ello, es de singular importancia incluir medidas que garanticen la distancia de seguridad en el desarrollo del trabajo y el fomento de la incorporación de las tecnologías a las actuaciones administrativas.

SÉPTIMO.- El 28 de abril de 2020 el Consejo de Ministros aprobó el "*Plan para la transición hacia una nueva normalidad*" que establece los principales parámetros e instrumentos para la consecución de la normalidad; proceso articulado en cuatro fases (de fase 0 a fase 3), que será gradual y adaptable. La Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, ha recogido las medidas de flexibilización en aplicación de la fase 1 del Plan recogiendo en su artículo 3 que, siempre que sea posible, se fomentará la continuidad del teletrabajo para aquellos trabajadores que puedan realizar su actividad laboral a distancia. El territorio en el que se encuentra Coslada no ha entrado aún en fase 1, pero ello no impide el ejercicio de las potestades de autoorganización, en las condiciones de higiene y distanciamiento social recomendadas por las autoridades sanitarias.

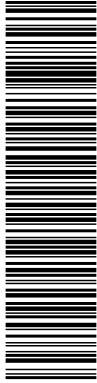
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En uso de las facultades atribuidas al Alcalde por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el Informe de la Técnica de Relaciones Laborales con fecha 15 de mayo 2020. **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Establecer como forma de prestación de servicios preferente el teletrabajo desde la fecha de este Decreto hasta el 10 de julio de 2020.

1. Todos los empleados que dispongan de conexión VPN y estén teletrabajando con normalidad en la fecha de aprobación de este Decreto, con independencia de que presten servicios esenciales, podrán continuar prestando sus servicios a través de esta modalidad sin perjuicio de que se le requiera su presencia. En tal caso, se incorporará a su centro de trabajo en el momento y para la actividad que sea necesaria, atendiendo a la organización e instrucciones de su Jefe de Servicio / Área con el visto bueno del Concejal Delegado del Área.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/1964 - ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)- TRANSICIÓN A LA NUEVA NORMALIDAD	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2020/1964
OTROS DATOS Código para validación: YANMZ-RSR30-J9MMI Fecha de emisión: 20 de mayo de 2020 a las 11:12:58 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE RELACIONES LABORALES - RR.HH. de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 19/05/2020 14:01 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 19/05/2020 17:57 3.- SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/05/2020 09:57 ESTADO FIRMADO 20/05/2020 09:57



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



- La concesión de conexiones VPN estarán condicionadas a las posibilidades tecnológicas actuales del Ayuntamiento que deberán ser organizadas por la Concejalía de Innovación Pública, Transparencia y Servicios Generales. Previamente a su concesión, el Área de Recursos Humanos deberá autorizar esa conexión VPN en función del orden de prioridades definidos por el Ministerio de Sanidad, como grupos vulnerables para el COVID-19 y para las empleadas y empleados públicos con personas menores o mayores dependientes a su cargo.

SEGUNDO.- El personal que lleve a cabo una actividad que tenga que ser desarrollada presencialmente en una dependencia o sede municipal, pero que no se haya podido llevar a cabo desde la entrada en vigor del estado de alarma, se incorporará a su centro de trabajo en el momento en que sea necesario retomar su actividad, atendiendo a la organización e instrucciones establecidas por las áreas competentes.

TERCERO.- La Concejalía Delegada de Recursos Humanos fijará y gestionará las medidas en materia de conciliación recogidas en Nota Interior de Recursos Humanos de 10 de marzo de 2020 y en el Real Decreto-Ley 8/2020 así como las líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales elaboradas por el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales en una *“Instrucción de la Concejalía de Recursos Humanos sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales y desarrollo de la actividad laboral frente al COVID-19” de cara a la desescalada del personal*”.

Esta Instrucción será objeto de consultas y negociación con las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Coslada y, conforme al art. 37 del Texto Refundido por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO.- Se encomienda a cada Concejalía Delegada que, a través de Instrucción, determine las concretas medidas y condiciones de trabajo del personal de cada Departamento, atendiendo a las necesidades de servicio y organizativas indicadas por los Jefes de cada Dependencia, con las medidas de seguridad y salud laboral indicadas por el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales para cada dependencia o servicio. Las situaciones de baja y las medidas de conciliación reconocidas a los trabajadores, se comunicarán a la mayor brevedad posible por el Departamento de Recursos Humanos a cada dependencia para posibilitar una adecuada previsión de la organización del trabajo.

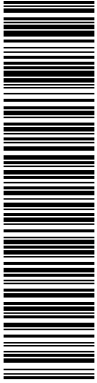
QUINTO.- Comunicar la presente resolución a todo el Personal municipal y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Coslada, a fecha de firma.

ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Ángel Viveros Gutiérrez

SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Isabel Mónica Ayuso García

<p>DOCUMENTO</p> <p>DECRETO: DECRETO Nº 2020/1964 - ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)- TRANSICION A LA NUEVA NORMALIDAD</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>No. DECRETO: 2020/1964</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: YANMZ-RSR30-J9MMI Fecha de emisión: 20 de mayo de 2020 a las 11:12:58 Página 4 de 4</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :</p> <p>1.- TECNICO DE RELACIONES LABORALES - RR.HH. de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 19/05/2020 14:01</p> <p>2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 19/05/2020 17:57</p> <p>3.- SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/05/2020 09:57</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 20/05/2020 09:57</p>



(firma electrónica al margen)

(firma electrónica al margen)